



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 28 de Enero del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Informe N° 025-2014-SGAL-MPP, de la Sub Gerencia de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, mediante Informe N° 0205-2013-USAA-MPP-CFV, de fecha 19 de Diciembre del 2013, el Administrador de la Unidad de Servicios de Saneamiento y Alcantarillado de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, Sr. Carlos Felipe Vera, refiere el incumplimiento de labores del obrero Víctor Amaya Cueva, quien mostró su incomodidad al requerirle su apoyo para notificar a los usuarios por el vencimiento del recibo. Al reiterarle su colaboración en el tema de la notificación, respondió que no lo podía repartir y optó por abandonar su centro de trabajo.

Que, con Informe N° 208-2013-USAA-MPP, de fecha 23 de diciembre del 2013, el Administrador de la Unidad de Servicios de Saneamiento y Alcantarillado de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo; reporta a la Unidad de Personal y le expresa que el trabajador Víctor Amaya Cueva, no asiste a su centro de trabajo desde el día miércoles 18 de diciembre hasta la fecha, y que en ningún momento ha tratado de justificar sus inasistencias.

Que, con expediente Administrativo N° 12368 de fecha 26 de diciembre del 2013, el referido trabajador justifica sus inasistencias argumentando que fruto de la desesperación ante el abandono de hogar por parte de su esposa se concentró en su búsqueda y no tuvo en cuenta su responsabilidad como trabajador municipal, reconociendo su falta grave; pero al mismo tiempo clama misericordia para que se le de una nueva oportunidad para seguir laborando.

Que, con Informe N° 001-2014-USAA-MPP-CFV (por error consignó, 2004 debiendo ser 2014) el Administrador de la Unidad de Servicios de Saneamiento y Alcantarillado de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, manifiesta que el trabajador Víctor Amaya Cueva, una vez mas de manera irresponsable faltó a sus labores el día domingo 1 de enero del 2014, dejando abandonado las instalaciones de las cámaras de bombeo de los AA.HH. Santa Lucía, Cruce el Hornito y El Hornito, lugares que se le había comisionado para guardianía, en el horario de 10:00 P.M. a 6:00 A.M.

Que, como consecuencia de la actitud irresponsable del trabajador referido, descritos con Informe N° 541-2013-SGAL-MPP, de fecha 24 de diciembre del 2013; se concluye que el actuar del obrero Víctor Cueva Amaya, se ha configurado una falta grave prescrita en el Art. 31° del D.S. N° 003-97-TR, lo que motiva que se curse carta de pre aviso de despido, debiéndose otorgarse un plazo de seis días para su respectivo descargo.

Que, la Carta de Imputación de **FALTA GRAVE**, se cursó vía notarial con fecha 06 de enero del 2014, otorgándosele un plazo de seis días para su descargo, puntualizando que dicho trabajador no ha cumplido con presentar documento justificatorio sobre su inasistencia, conforme lo corrobora el Memorandum N° 076-2014-GGI AF-MPP, de fecha 21 de enero del 2014.

Que, dentro del plazo señalado para el descargo en acotación el Sr. Víctor Amaya Cueva, con fecha 12 de enero del 2014, nuevamente incurrió en falta grave, hecho corroborado con ACTA firmada por los moradores del AA.HH. Santa Lucía, de fecha 12 de enero del 2014,



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

situación que trascendió y se anunció en el diario Ultimas Noticias por los Problemas suscitados con el sistema de agua y desagüe en dicho AA.HH. (publicación de fecha 13 de enero del 2014).

Que, al recopilarse todo lo actuado se puede inferir que existe una causa justa para que la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, despida al trabajador Víctor Cueva Amaya.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RESCINDIR el vínculo laboral con el Sr. Víctor Cueva Amaya, por causas sobrevinientes a la relación jurídica laboral – FALTAS GRAVES- descritas y comprobadas con los documentales adjuntas a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: INFORMAR a la Unidad de Personal con la Finalidad de dar de baja en el PDT.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C
Alcaldía
Sec. General
Ger. Municipal
SGAL
GGIAF
U. Personal.
Interesado
Archivo